



## ACTA COMPROMISO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2011, se reúnen representantes del Programa REMEDIAR + Redes: Mauricio Monsalvo, Gerente Departamental de Planificación y Gestión de Medicamentos; y Gisela Bardi, Responsable de Auditoria por una parte y por la otra, representantes de la PROVINCIA de Santa Fe, Beatriz Martinelli, Responsable Provincial de REMEDIAR y Marisa Vich, a los efectos de dar tratamiento a los temas que a continuación se detallan:-

La presente se firma en el marco de lo establecido en el Convenio Marco de Adhesión al FEAPS, Remediar + Redes, suscrito por ésta cartera de estado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, respecto a adecuar y articular el suministro de medicamentos conforme las necesidades sanitarias y ajustar la planificación a las realidades locales, traduciéndose esta reunión en un insumo para llevar a cabo este objetivo.-

Forma parte integrante de la presente (ANEXO I) el Informe de Situación de la Provincia, con el detalle de los alcances y principales hallazgos de la Auditoria realizada, a partir de la cuál se llevó a cabo un análisis de situación y resultan los siguientes consensos y compromisos asumidos por ambas partes para mejorar el funcionamiento del PROGRAMA en el ámbito de la PROVINCIA:-

1. El PROGRAMA realizará durante la entrega 93° un incremento aproximado de 22.896 tratamientos, equivalentes a \$277.527, conteniendo los medicamentos detectados por la auditoria como los de mayor faltante, en acuerdo con la PROVINCIA y según disponibilidad de stock: betametasona crema; salbutamol aerosol; budesonide aerosol. Los mismos serán enviados directamente a los siguientes centros de salud de la PROVINCIA proporcionalmente, utilizando como referencia el relevamiento adjunto correspondiente a 150 anexo a la presente, junto a los botiquines regulares de la Entrega 93°.-
2. La PROVINCIA asume el compromiso de implementar las acciones necesarias para asegurar que este incremento de medicamentos sea correctamente utilizado e informado a través de los formularios B del PROGRAMA, de modo que pueda articularse la provisión entre las fuentes locales y REMEDIAR.-
3. La PROVINCIA presentará un informe conteniendo la previsión de consumo de los CAPS integrando la utilización de medicamentos suministrados por la PROVINCIA y los suministrados por el PROGRAMA, incrementando de esta manera la participación de la PROVINCIA en la planificación de la adquisición y distribución de medicamentos esenciales al Primer Nivel de Atención.
4. La PROVINCIA analizará la propuesta de centralizar el envío de un conjunto seleccionado de medicamentos de uso crónico (ácido valpróico, carbamacepina, fenitoína, levodopa+carbidopa y levotiroxina) a la Droguería Central y/o los Nodos



Provinciales, a los efectos de determinar si este mecanismo alternativo resulta más eficiente en términos de asegurar el suministro a la población usuaria.

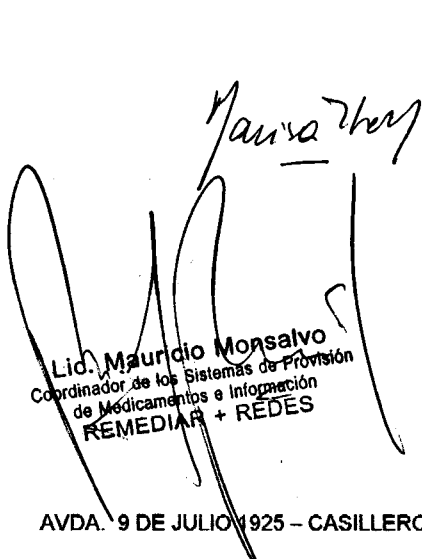
5. La PROVINCIA asume el compromiso reforzar la realización de la operatoria de redistribución de medicamentos entre CAPS (*clearing*) optimizando así los recursos transferidos por el PROGRAMA.-
6. La PROVINCIA se compromete a regularizar la situación en relación al retiro de los medicamentos no aptos, de manera tal que el mismo involucre a la totalidad de los CAPS y a monitorear las fechas de vencimiento de los medicamentos enviados a los fines de evitar el vencimiento de los mismos.-
7. El PROGRAMA se compromete a enviar información disponible, remitida por los CAPS, acerca de medicamentos no aptos para consumo, a partir del mes de marzo de 2009.
8. El PROGRAMA revisará la situación de los medicamentos en los CAPS en un plazo de 6 meses, a los efectos de dar continuidad o no a las medidas tomadas, verificar la utilización de medicamentos informada por la PROVINCIA, conforme se prevé en el punto 3 y realizar los ajustes que pudieran corresponder.-
9. El PROGRAMA asume el compromiso de colaborar con la PROVINCIA, mediante la capacitación al recurso humano que defina la PROVINCIA para la correcta operatoria del PROGRAMA. Para ello se acordará un cronograma para la realización de capacitaciones en Operatoria del PROGRAMA.-
10. La PROVINCIA ha instrumentado desde agosto de 2010, en acuerdo y con la asistencia técnica de la NACIÓN, una modalidad de capacitación a distancia a través del aula virtual del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Al presente, se han realizado dos cursos de capacitación dictados por Marisa Vich y Laura Bugna de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA, con un resultado de aproximadamente 70 responsables de los centros de salud capacitados, utilizando la constancia de capacitación otorgada por REMEDIAR+REDES.- Al respecto, la PROVINCIA y la NACIÓN acuerdan que esta modalidad continuará en su implementación, ampliando su cobertura conforme las posibilidades de la PROVINCIA, atento resulta satisfactoria en sus resultados. Asimismo, para una mayor articulación, la PROVINCIA se compromete a: (i) notificar a la NACIÓN previo al inicio de un nuevo curso y (ii) notificar a la NACIÓN los responsables capacitados, aportando los datos que sean requeridos según la normativa vigente. Por su parte, la NACIÓN se compromete (i) a mantener actualizada la base de responsables capacitados de CAPS a partir de la información remitida por la PROVINCIA y (ii) a apoyar a la PROVINCIA en la implementación de esta modalidad.
11. La PROVINCIA y el PROGRAMA se comprometen a profundizar las medidas destinadas a la capacitación y formalización de los recursos humanos integrantes de los equipos de salud del Primer Nivel de Atención, a fines de incrementar la jerarquización y capacidad resolutive de los mismos.-



12. La PROVINCIA se compromete a presentar los descargos solicitados por la auditoría, que a la fecha no se han recibido; y a optimizar el funcionamiento del PROGRAMA en los CAPS; para ello instrumentará las medidas necesarias para corregir los desvíos y resolver las irregularidades detectadas, adecuando el funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN y a lo manifestado en los descargos correspondientes.
13. El PROGRAMA y la PROVINCIA acuerdan suspender el envío de botiquines, a los CAPS listados a continuación, hasta recibir en el PROGRAMA el descargo solicitado:

N° CAPS	Nombre
00628	ROSARIO, CTRO. DE SALUD N° 17 - CARITAS GUADALUPE
01244	SAN JOSE DEL RINCON, SAMCO
01274	SANTA FE, CTRO. DE SALUD BARRANQUITAS OESTE
03331	RAFAELA, CONSULTORIO PERIF N° 03
03332	RAFAELA, CONSULTORIO PERIF N° 06
03452	SAUCE VIEJO, CTRO. COM. CENTENARIO
03694	FIGHIERA, CTRO. DE SALUD
06685	SUNCHALES, SAMCO HOSPITAL DR AMILCAR GOROSITO
06726	FLORENCIA, SAMCO HOSPITAL
06728	LAS TOSCAS, CS
06849	ARMSTRONG, HOSPITAL
06854	SAMCO TOTORAS
06867	SAN GREGORIO, HOSPITAL
06880	ALCORTA, HOSPITAL DR MAIZTEGUI
06896	CARCARAÑA, HOSPITAL DR CARLOS GOYTHIA
06897	ROLDAN, HOSPITAL
06901	FRAY LUIS BELTRAN, CTRO. DE SALUD
06919	SAN VICENTE, HOSPITAL
09149	Vª GDOR GALVEZ, CTRO. DE SALUD CONSTANCIO C. VIGIL
09160	PEREZ, CTRO. DE SALUD EL GURI

Sin más, se procede a dar lectura del presente Acta y en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

  
Lid. Mauricio Morsalvo  
Coordinador de los Sistemas de Provisión  
de Medicamentos e Información  
REMEDIA + REDES

  
Lid. Marcelo Bud

  
Dra. MARTINELLI BEATRIZ L.  
DIRECTORA PROVINCIAL  
Dirección. Bioquímica, Farmacia y Drog. Círal.  
MINISTERIO DE SALUD